

## AUTO DE ARCHIVO No. \_\_\_\_\_ 1 4 0 4

La Subsecretaria General de la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y el Decreto 959 de 2000 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con radicado DAMA con el número **21722** del 21 de Junio de 2002, se denunció la presunta contaminación visual generada por un aviso pintado en la pared lateral que colinda con el cementerio, ubicado en la Carrera 125 N° 63 L – 62 de la localidad de Engativá de esta ciudad.

Mediante requerimiento No, **19342** del 26 de Junio de 2003, se requirió al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en la Carrera 125 № 63 L − 62, para que en el término de 3 días contados a partir del recibo del presente requerimiento, retire la publicidad del establecimiento por estar incumpliendo el artículo 7 del Decreto 959 de 2000. En caso que desee instalar un nuevo aviso deberá hacerlo con su nueva ubicación y medida y registrarlo ante el DAMA, de conformidad con el Artículo 30 del Decreto 959 del 2000.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante concepto técnico No. **8405** del 15 de Noviembre del 2006, informó que en la Carrera 125 N° 63 L – 62 de la localidad de Engativá de Bogotá D.C., determinó: "...**SITUACION ENCONTRADA:** En el momento de la visita se encontró lo siguiente: **Generalidades**: Se realiza visita al establecimiento observando que el aviso objeto de la visita fue retirado de la pared costado norte de la edificación...."

En consecuencia.



图5 14 0 4

## **DISPONE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la queja radicada en el DAMA con los números **21722** del 21 de Junio de 2002, con concepto técnico Nº **8405** del 15 de Noviembre de 2006, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

3 1 JUL 2007.

ADOLFO VOSE MANTILLA ESPINOSA Profesional Especializado Grado 25 Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones: Proyectó: C.G.V.